

RADICADO	08001-31-53-005-2021-00028-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
PARTE DEMANDANTE	LUIS ALBERTO VARELO ZAMBRANO Y OTRO
PARTE DEMANDADA	TRIPLE A S.A. E.S.P.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Observa esta Agencia Judicial, que dentro del proceso verbal promovido por LUIS ALBERTO VARELO ZAMBRANO y ROBIN JOSÉ VARELO ZAMBRANO en contra de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA – TRIPLE A S.A. E.S.P., mediante auto de fecha 19 de mayo de 2023, se fijó el día de hoy a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso (CGP).

Sin embargo, acude al Despacho en calidad de apoderada de la sociedad demandada la doctora RUBY JIMÉNEZ GÓMEZ, quien solicita el aplazamiento de la diligencia aduciendo que la representante legal de la compañía que apodera, MARÍA ANTONIO BROCHERO BURGOS, se encuentra incapacitada.

Sobre el particular, vale destacar que el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 del CGP, estipula que *"si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos"*.

En ese orden de ideas, se procederá a su aplazamiento.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1

1. Aplazar la realización de la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, por las razones expuestas en precedencia. Se fija el 13 de septiembre de 2023 a las 10:00 A.M. como nuevas fecha y hora para llevar a cabo la mencionada diligencia a través de la plataforma Microsoft Teams.
2. Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito con el fin de informarle que la audiencia programada para el día de hoy no se llevará a cabo.
3. Reconózcase personería a la doctora RUBY JIMÉNEZ GÓMEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.045.685.029 y la Tarjeta Profesional No. 292.792 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandada, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 097
HOY 06 DE JULIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO